

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XI

Caracas, miércoles 15 de agosto de 2012

Número 39.986

SUMARIO

Asamblea Nacional

Pronunciamiento para alertar al pueblo venezolano y al mundo sobre los planes de desestabilización de la derecha reaccionaria en flagrante desafío al ordenamiento jurídico que rige la materia electoral y al ente rector.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes adscritos, por la cantidad que en él se indica.- (Se reimprime por error de imprenta).

Vicepresidencia de la República

Superintendencia Nacional de Costos y Precios
Providencia mediante la cual se establece la obligación de notificar los costos y precios de los medicamentos.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se regula el proceso de instrumentación y aplicación de la Resolución N° 1373, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el enlistamiento y desenlistamiento de personas que cometan o intenten cometer actos de terrorismo y su financiación.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ginette de las Nieves González Latorraca, como Cónsul General, Jefe Titular, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Madrid, Reino de España.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodrigo Oswaldo Chaves Samudio, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federal de Alemania.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Luis Ramón Díaz Campos, en su carácter de Comandante del Cuartel General del Ejército Bolivariano, la aprobación y ordenación de los pagos que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se nombra a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403) que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se indican, sin delegación de firma.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INIA

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Juan de Jesús Flores Pérez, como Jefe de la Unidad de Propiedad Social Planta de Semilla Calabozo con adscripción a la Gerencia de Producción Social de este Instituto, en condición de Encargado.

Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería

Resolución mediante la cual se aprueba la Declaración de Comercialidad de las reservas probadas de Gas Natural No Asociado del área denominada Cardón Bloque IV, Sub-Bloque Oeste, con una extensión de 458,47 Km², ubicado en aguas territoriales venezolanas, en el Golfo de Venezuela, Proyecto Rafael Urdaneta; las cuales han sido certificadas por este Ministerio, cuyo volumen asciende a 9,51 TCF.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Lenin Nicolás Sosa Escobar, Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales (E), adscrito a la Oficina de Relaciones Institucionales de este Ministerio.

Tribunal Supremo de Justicia

Escuela Nacional de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Ángel Lucas, Director de Administración y Recursos Humanos de la Escuela Nacional de la Magistratura.

Consejo Nacional Electoral

Aviso Oficial mediante el cual se ordena una nueva impresión por error material de la Resolución N° 120425-0425, de fecha 25 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.980, de fecha 07 de agosto de 2012, mediante la cual se designan los nuevos Miembros de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VÓCERA DEL PUEBLO SOBERANO

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2012, relacionado con el debate sobre los Planes de desestabilización de la derecha reaccionaria en flagrante desafío al ordenamiento jurídico que rige la materia electoral y al ente rector.

ACUERDA

PRIMERO. Alertar al pueblo venezolano y al mundo, sobre los evidentes planes de la derecha reaccionaria, quienes de manera sistemática manifiestan anunciar resultados anticipados en las elecciones presidenciales del próximo 7 de octubre, en abierto desconocimiento a la voluntad popular y en flagrante desafío al ordenamiento jurídico que rige la materia electoral y su autoridad constitucional.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓBULO ISTÚRRIZ
Primer Vicepresidente

BLANCA ECKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN CERRA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, contenida en el oficio N° P-1435 de fecha 09 de agosto de 2012;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Diferentes Organismos de la Administración Pública, Ordenadores de Pago y sus Entes Adscritos, por la cantidad de **DOS MIL MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.000.000.000,00)**, a los Proyectos, Acciones Centralizadas, Acciones Específicas, Partidas, y Sub-Partidas, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

Bs. 77.728.720,72

Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	39.556.301,99
Acción Específica:	080001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	39.556.301,99
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	39.556.301,99
		-Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	05.01.00	"Aguinaldo a empleados"	"	9.975.270,04
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.176.222,31
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	14.647.074,60
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.727.092,70
	05.07.00	"Aguinaldo al personal contratado"	"	1.092.137,24
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	128.778,09
	08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	3.988.055,96
	08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	6.234.467,82
	08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	587.203,23
Acción Centralizada:	080002000	"Gestión Administrativa"	"	2.209.772,35
Acción Específica:	080002003	"Apoyo institucional al Sector Público"	"	2.209.772,35
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.209.772,35
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:				
	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	"	2.209.772,35
	A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)	"	2.209.772,35
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	"	8.049.439,62
Acción Específica:	080003001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	8.049.439,62
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	8.049.439,62
		-Otras Fuentes	"	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.09	"Aguinaldo al personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	2.282.862,00
	01.01.13	"Aguinaldo al personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	5.766.577,62
Proyecto:	0800061000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	"	23.215.318,80
Acción Específica:	0800061007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	"	23.215.318,80
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	23.215.318,80
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:				
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	"	6.764.982,22
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.055.498,81
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	"	8.017.223,06
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	945.341,50

05.07.00	"Aguinaldo al personal contratado"	"	31.481,16
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	3.712,07
08.01.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	"	2.900.571,80
08.02.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	"	3.474.972,85
08.03.00	"Prestaciones sociales indemnizaciones al personal contratado"	"	21.535,33
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	4.697.887,96
Acción Específica:	089999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)"	2.819.568,86
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.819.568,86
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.819.568,86
	A0005	Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas (IACFA)	2.819.568,86
Acción Específica:	089999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)"	225.472,90
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	225.472,90
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	225.472,90
	A0044	Instituto de Oficiales de las Fuerzas Armadas en Situación de Retiro (IORFAN)	225.472,90
Acción Específica:	089999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)"	47.703,42
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	47.703,42
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	47.703,42
	A0448	Fundación de Atención Social del Ministerio de la Defensa (FUNDASMIN)	47.703,42
Acción Específica:	089999006	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)"	10.889,89
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	10.889,89
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.889,89
	A0485	Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN)	10.889,89
Acción Específica:	089999009	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA)"	1.374.295,14
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.374.295,14
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.03.04	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social"	1.374.295,14

A0050	Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)	1.374.295,14
Acción Específica:	089999010 "Aportes y transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)"	219.957,75
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	219.957,75
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	219.957,75
	A0126 Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA)	219.957,75
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN		
Acción Centralizada:	100001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	400.763.031,09
Acción Específica:	100001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	59.006.802,83
Partida:	401 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	59.006.802,83
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	3.869.654,84
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por empleados"	5.108.849,00
	06.02.00 "Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	6.588.560,96
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.699.583,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.061.505,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.158.818,00
	06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	4.179.968,00
	06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	868.505,00
	06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	933.174,00
	07.23.00 "Aporte patronal a Cajas de Ahorro por obreros"	4.644.409,00
	96.01.00 "Otros gastos del personal empleado"	13.069.721,25
	97.01.00 "Otros gastos del personal obrero"	15.824.054,78
Acción Centralizada:	100002000 "Gestión Administrativa"	95.601.048,07
Acción Específica:	100002002 "Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo"	84.212.862,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	84.212.862,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.70 "Subsidios Educativos al Sector Privado"	84.212.862,00
	S1040 Convenio ME-AVEC	84.212.862,00
Acción Específica:	100002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	11.388.186,07
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	11.388.186,07

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	5.551.982,60
	A0135 Academia Nacional de Ciencias Económicas	10.103,07
	A0136 Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	14.049,37
	A0137 Academia de Ciencias Políticas y Sociales	18.976,40
	A0138 Academia Nacional de la Historia	10.818,44
	A0139 Academia Venezolana de la Lengua	11.551,42
	A0140 Academia Nacional de Medicina	27.834,78
	A0323 Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	5.127.301,00
	A0387 Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	58.163,03
	A0410 Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	253.353,44
	A0911 Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat	19.831,65
	01.03.04 "Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	5.836.203,47
	A0056 Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	5.836.203,47
Proyecto:	100073000 "Recurrencia y Apertura del Año Escolar"	171.537.799,00
Acción Específica:	100073001 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	30.331.653,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	30.331.653,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	4.618.366,00
	06.02.00 "Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	12.617.150,00
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.338.081,00
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	959.594,00
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.129.934,00
	06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	3.770.515,00
	06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	783.429,00
	06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	925.123,00
	07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	4.189.461,00
Acción Específica:	100073002 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	1.497.856,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	1.497.856,00
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"	70.776,00
	06.02.00 "Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	

		Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	102.232,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		23.592,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		14.706,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		17.615,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"		499.362,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"		103.756,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		110.969,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		554.843,00
Acción Específica: 100073003		"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	37.333.390,00
Partida: 4.01		"Gastos de Personal"	37.333.390,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"		3.961.214,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"		14.692.713,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		1.273.100,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		823.052,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		914.772,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"		6.160.694,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"		1.280.055,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		1.382.574,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		6.845.216,00
Acción Específica: 100073004		"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	665.668,00
Partida: 4.01		"Gastos de Personal"	665.668,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"		31.455,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"		45.436,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		10.485,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		6.536,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		7.829,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"		221.921,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"		46.110,00

06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		49.316,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		246.580,00
Acción Específica: 100073005		"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	7.843.609,00
Partida: 4.01		"Gastos de Personal"	7.843.609,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"		1.347.504,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"		3.315.647,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		297.217,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		279.980,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		343.659,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"		880.230,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"		182.892,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		218.446,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		978.034,00
Acción Específica: 100073007		"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2011-2012 de Jóvenes, Adultos y Adultas para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	5.929.931,00
Partida: 4.01		"Gastos de Personal"	5.929.931,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"		739.230,00
06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"		2.420.485,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		246.032,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		153.595,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		124.909,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"		878.676,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"		182.569,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		208.128,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		976.307,00
Acción Específica: 100073009		"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Apertura Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	1.165.221,00
Partida: 4.01		"Gastos de Personal"	1.165.221,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas			
Específicas y			
Sub-Específicas:			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"		55.047,00

06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	79.514,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	18.349,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	11.438,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	13.700,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"	388.481,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	80.718,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	86.329,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	431.645,00
Acción Específica:	100073010	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia del Año Escolar 2011-2012 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero, así como tramitar la cancelación de aportes patronales de los deberes formales"
		86.770.471,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"
		-Otras Fuentes
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por empleados"
		9.542.793,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"
		35.302.009,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"
		1.854.796,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"
		1.982.781,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"
		2.523.464,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros"
		13.879.994,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"
		2.883.954,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"
		3.378.464,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"
		15.422.216,00
Proyecto:	109999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"
		74.617.381,12
Acción Específica:	109999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Ciencias Económicas"
		12.102,51
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"
		-Otras Fuentes
		12.102,51
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"
		12.102,51
	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas
		12.102,51
Acción Específica:	109999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales"
		12.943,43
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"
		-Otras Fuentes
		12.943,43

Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	12.943,43
	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	12.943,43
Acción Específica:	109999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia de Ciencias Políticas y Sociales"	20.161,93
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	20.161,93
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	20.161,93
	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	20.161,93
Acción Específica:	109999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de la Historia"	5.409,22
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	5.409,22
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	5.409,22
	A0138	Academia Nacional de la Historia	5.409,22
Acción Específica:	109999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Venezolana de la Lengua"	18.195,16
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	18.195,16
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	18.195,16
	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	18.195,16
Acción Específica:	109999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Academia Nacional de Medicina"	5.051,12
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	5.051,12
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	5.051,12
	A0140	Academia Nacional de Medicina	5.051,12
Acción Específica:	109999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)"	148.764,07
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones"	148.764,07
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	148.764,07
	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	148.764,07

Acción Específica:	109999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)"	25.020.057,09
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" y "Otras Fuentes"	25.020.057,09
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	25.020.057,09
	A0410	Fundación Bolivariana de Informática y Telemática (FUNDABIT)	25.020.057,09
Acción Específica:	109999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)"	49.374.696,66
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" y "Otras Fuentes"	49.374.696,66
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.03.04	"Transferencias Corrientes a Instituciones de Protección Social"	49.374.696,66
	A0056	Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	49.374.696,66
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			Bs. 725.663.523,21
Acción Centralizada:	130001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	8.932.534,16
Acción Específica:	130001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	8.932.534,16
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" y "Otras Fuentes"	8.932.534,16
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	3.697.443,97
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	883.220,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	637.505,06
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	72.914,86
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	57.272,32
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	134.083,84
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	81.710,99
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	57.298,10
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	4.286,75
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	47.377,15
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	29.192,57
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	5.750,03
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	195.007,28
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	317.342,47
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	237.735,91
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	224.284,72
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	230.657,78
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	155.619,97
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	115.976,39
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	24.641,74
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	35.565,72
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.568,10

	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	29.543,17
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	18.213,83
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	26.496,60
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	4.985,20
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	24.121,09
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	13.265,25
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	14.281,50
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	83.629,30
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	118.760,10
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	70.738,18
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	100.120,96
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	16.682,38
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	642.448,65
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	370.625,28
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	149.166,95
Acción Centralizada:	130002800	"Gestión Administrativa"	41.108.168,59
Acción Específica:	130002803	"Apoyo institucional al sector público"	41.108.168,59
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" y "Otras Fuentes"	41.108.168,59
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	41.108.168,59
	A0051	"Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	393.505,58
	A0055	Salario Mínimo, Escala y Tabulador	40.039.112,42
	A0176	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)" - Salario Mínimo, Escala y Tabulador	675.550,59
Acción Centralizada:	130003000	"Previsión y Protección Social"	1.008.678,18
Acción Específica:	130003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	1.008.678,18
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" y "Otras Fuentes"	1.008.678,18
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	261.266,49
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	427.752,79
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	31.351,98
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	97.549,85
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	45.486,85
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	145.270,22

Proyecto:	139999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	674.614.142,28
Acción Específica:	139999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	"	708.074,35
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	708.074,35
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	708.074,35
	A0051	"Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	"	708.074,35
		- Salario Mínimo, Escala y Tabulador	"	
Acción Específica:	139999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	672.438.639,82
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	672.438.639,82
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	672.438.639,82
	A0055	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	"	672.438.639,82
		- Pensiones	"	635.789.919,41
		- Salario Mínimo, Escala y Tabulador	"	66.648.720,41
Acción Específica:	139999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	"	1.467.428,11
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	1.467.428,11
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.03	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social"	"	1.467.428,11
	A0176	"Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	"	1.467.428,11
		- Salario Mínimo, Escala y Tabulador	"	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE				60.987.032,00
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	19.961.757,00
Acción Específica:	170001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	19.961.757,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	19.961.757,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	4.151.797,00
	01.10.00	"Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo"	"	3.086.069,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	635.109,00
	03.09.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	"	1.824.252,00

	03.21.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	"	1.303.148,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	"	202.352,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	757.413,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	515.917,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	615.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	190.000,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	116.000,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	"	124.700,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	400.000,00
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	125.000,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	250.000,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	"	85.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	940.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	600.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales a indemnizaciones"	"	2.530.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales a indemnizaciones a obreros"	"	1.510.000,00
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	"	34.100.787,00
Acción Específica:	170002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	34.100.787,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	34.100.787,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	34.100.787,00
	A0052	Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)	"	10.358.534,00
	A0064	Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)	"	1.379.163,00
	A0069	Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)	"	21.769.828,00
	A0103	Fundación Instituto Forestal Latinoamericano	"	28.000,00
	A0107	Autoridad Única de Área Parque Nacional Archipiélago Los Roques	"	229.618,00
	A0343	Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica	"	21.140,00
	A0909	Instituto Geográfico de Venezuela "Simón Bolívar"	"	200.000,00
	A1314	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)	"	114.504,00
Acción Centralizada:	170003000	"Previsión y Protección Social"	"	6.924.488,00
Acción Específica:	170003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	6.924.488,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	6.924.488,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	1.600.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	4.220.000,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	504.488,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	600.000,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

			20.000.000,00
Acción Centralizada:	260003000	"Previsión y Protección Social"	9.307.235,58
Acción Específica:	260003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	9.307.235,58
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" -Otras Fuentes	9.307.235,58
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	01.01.09	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar pensionado"	7.940.224,58
	01.01.13	"Aguinaldos al personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.367.011,00
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	164.186,00
Acción Específica:	260057009	"Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	164.186,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	164.186,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	164.186,00
Proyecto:	260089000	"Adecuación y fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase III."	298.569,00
Acción Específica:	260089003	"Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas tecnologías que permitirán el mejor desempeño de los trabajadores del MPPRIJ."	298.569,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	298.569,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	288.745,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	9.824,00
Proyecto:	260091000	"Fortalecimiento Institucional en Materia de Derechos Humanos Segunda Fase"	23.906,00
Acción Específica:	260091003	"Capacitar a Delegados de Derechos Humanos en Materia Policial y otros Servicios del MPPRIJ"	23.906,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	23.906,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	23.906,00
Proyecto:	260095000	"Fortalecimiento del Servicio de Policía (FASE IV)"	9.772,00
Acción Específica:	260095001	"Coadyuvar Económicamente en el Fortalecimiento del Servicio de Policía y puesta en marcha del Nuevo Modelo Policial a Nivel Nacional."	9.772,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	9.772,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	9.772,00

Proyecto:	260098000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policías"	273.063,00
Acción Específica:	260098001	"Conformar un equipo de Recurso Humano capacitado para lograr los objetivos"	2.442,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	2.442,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	2.442,00
Acción Específica:	260098002	"Supervisión de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"	270.621,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	270.621,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	270.621,00
Proyecto:	260099000	"Fortalecimiento de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco del sistema de gestión de la calidad normas ISO 9001-2008"	421.601,00
Acción Específica:	260099001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en él señaladas."	421.601,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	421.601,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	275.047,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	146.554,00
Proyecto:	260100000	"Despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional (Fase II)"	8.067.449,42
Acción Específica:	260100001	"Inicio del despliegue del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a nivel Nacional"	8.067.449,42
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	8.067.449,42
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	8.067.449,42
Proyecto:	260204000	"Creación y Funcionamiento de la Oficina Estratégica para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia"	7.321,00
Acción Específica:	260204003	"Seguimiento a las Recomendaciones y Políticas Implantadas a partir del Informe de Resultados."	7.321,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	7.321,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:			
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	7.321,00
Proyecto:	260205000	"Implementación del sistema tecnológico y automatizado del registro nacional de empresas de vigilancia y seguridad privada"	18.794,00
Acción Específica:	260205001	"Organizar la estructura interna de la Dirección General"	18.794,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Otras Fuentes	18.794,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	18.794,00
Proyecto:	260103800	"Sistema de Prevención Integral para el Bien vivir"	1.195.528,00
Acción Específica:	260106001	"Prevenir en educación la nueva estructura del sistema educativo en los diferentes subsistemas, específicamente educación primaria, media general, media técnica y subsistema de educación universitaria"	1.195.528,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	1.195.528,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00 05.04.00	"Aguinaldos a empleados" "Aguinaldos a obreros"	998.918,00 196.610,00
Proyecto:	260110000	"Estrategias de Inteligencia y Contrainteligencia"	212.575,00
Acción Específica:	260110003	"Desarrollar el Apoyo Logístico Administrativo para Conducir al Logro de los Objetivos de Seguridad de la Nación"	212.575,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	212.575,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	212.575,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores"	1.268.802,54
Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	1.268.802,54
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	1.268.802,54
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 01.18.00 01.18.00 03.08.00 04.96.00 04.97.00 04.98.00 05.03.00 05.06.00 05.08.00 06.01.00 06.03.00 06.04.00 06.05.00 06.10.00 06.11.00 06.12.00 06.13.00 07.07.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" "Remuneraciones al personal contratado" "Primas de profesionalización a empleados" "Otros complementos a empleados" "Otros complementos a obreros" "Otros complementos al personal contratado" "Bono vacacional a empleados" "Bono vacacional a obreros" "Bono vacacional al personal contratado" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados" "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros" "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por obreros" "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros" "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	38.462,75 137.809,56 310.605,36 1.128,64 25.603,20 122.860,53 267.300,71 5.446,24 22.465,15 7.880,99 6.304,47 1.634,79 1.146,27 1.852,19 22.657,53 6.057,51 4.119,30 6.666,81 3.846,39

	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		13.781,37
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"		74.100,68
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		15.434,93
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"		55.558,10
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"		116.079,07
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa"		14.118.367,70
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"		14.118.367,70
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		14.118.367,70
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		14.118.367,70
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)		3.240.644,40
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)		363.408,64
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)		548.129,50
	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)		7.388.723,26
	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)		1.448.074,66
	A0460	Fundación Misión Milagro		3.894,00
	A0830	Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)		424.945,40
	A0908	Servicio Nacional de Contrataciones		700.547,84
Acción Centralizada:	330003000	"Previsión y protección social"		123.394,60
Acción Específica:	330003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"		123.394,60
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		123.394,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"		28.668,36
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"		83.871,40
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"		2.467,46
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"		8.387,38
Proyecto:	330026000	"Diseño e Implementación de un Sistema de Información de Indicadores de Gestión para las Evaluaciones de las Políticas Públicas"		267.642,27
Acción Específica:	330026001	"Reuniones entre las Direcciones Generales de Seguimiento y Control y Tecnología de la Información para la Evaluación de la Plataforma Tecnológica y la Construcción del Software"		267.642,27
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes		267.642,27
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		2.834,72
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		116.680,52
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"		1.533,51
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"		71.961,81
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		472,45
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		3.497,53

	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	399,14
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	105,98
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	72,58
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	124,99
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	283,48
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	26.499,88
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	983,40
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	42.192,28
Proyecto:	330027000	"Administrar Diversas Instrucciones y Delegaciones Encomendadas al Vicepresidente Ejecutivo Fase II"	68.239,32
Acción Específica:	330027001	"Coordinar, Tramitar y Evaluar las Solicitudes de Jubilaciones Especiales Emitidas por los Organismos y Entes del Estado."	68.239,32
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	68.239,32
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	26.221,72
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.059,08
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	17.594,06
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.718,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.376,83
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.124,66
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	795,78
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	1.256,45
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.622,25
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	10.470,49
Proyecto:	339999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	5.105.278,57
Acción Específica:	339999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación De Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)"	258.853,62
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	258.853,69
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	258.853,69
	A0016	Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (CORPOLLANOS)	258.853,69
Acción Específica:	339999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación de Desarrollo de la Región de Los Andes (CORPOANDES)"	1.768.787,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	1.768.787,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.768.787,00
	A0018	Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (CORPOANDES)	1.768.787,00

Acción Específica:	339999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)"	810.367,42
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	810.367,42
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	810.367,42
	A0312	Fundación para el Desarrollo de la Región Centro Occidental de Venezuela (FUDECO)	810.367,42
Acción Específica:	339999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Corporación de Desarrollo para la Región Central (CORPOCENTRO)"	2.121.093,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	2.121.093,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.121.093,00
	A0015	Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)	2.121.093,00
Acción Específica:	339999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Sistema Nacional de Contrataciones"	146.177,46
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	146.177,46
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	146.177,46
	A0908	Servicio Nacional de Contrataciones	146.177,46
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			70.881.475,83
Acción Centralizada:	340001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	5.571.841,84
Acción Específica:	340001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores	5.571.841,84
Partida:	4.01	Gastos de personal -Otras Fuentes	5.571.841,84
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	03.08.00	Primas de profesionalización a empleados	329.126,07
	03.22.00	Primas de profesionalización a obreros	58.277,38
	05.03.00	Bono vacacional a empleados	539.806,08
	05.06.00	Bono vacacional a obreros	643.415,47
	07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	340.789,52
	07.23.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros	462.873,79
	08.01.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	1.473.415,52
	08.02.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros	1.633.054,26
	08.03.00	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado	91.083,75
Acción Centralizada:	340002000	Gestión Administrativa	65.309.633,99
Acción Específica:	340002003	Apoyo institucional al sector público	65.309.633,99
Partida:	4.07	Transferencia y donaciones -Otras Fuentes	65.309.633,99

Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
01.03.02	Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales		65.309.633,99
A0022	Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)		31.754.904,60
A0844	Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)		6.000.000,00
A0933	Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)		10.500.000,00
A0935	Instituto Nacional de Tierras (INTI)		17.054.729,39
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA			190.000.000,00
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	4.550.147,00
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"	4.550.147,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.550.147,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones empleados"		3.416.133,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"		1.058.336,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"		75.678,00
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión Administrativa"	86.244.810,00
Acción Específica:	350002003	"Apoyo institucional al sector público"	86.244.810,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	86.244.810,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		96.244.810,00
A0006	"Colegio Universitario Francisco de Miranda"		967.718,00
A0007	"Colegio Universitario de Caracas"		1.302.374,00
A0008	"Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"		401.672,00
A0009	"Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"		1.144.274,00
A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"		5.186.090,00
A0026	"Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla, Carúpano"		774.517,00
A0028	"Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Federico Rivero Palacio", Región Capital"		808.895,00
A0029	"Instituto Universitario de Tecnología Alonso Camero, Coro"		862.094,00
A0030	"Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes"		1.040.440,00
A0032	"Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos"		1.071.663,00
A0033	"Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo"		1.736.344,00
A0034	"Instituto Universitario de Tecnología de Ejido"		798.906,00
A0035	"Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy"		629.274,00
A0036	"Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello"		622.184,00
A0038	"Instituto Universitario de Tecnología de Valencia"		496.551,00
A0039	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo"		1.221.809,00
A0040	"Instituto Universitario de Tecnología "José Antonio Anzoátegui", El Tigre"		1.514.857,00
A0042	"Instituto Universitario de Tecnología de Cúcuta"		1.463.228,00
A0043	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa"		671.040,00
A0045	"Instituto Universitario de Tecnología de Cumaná"		1.053.664,00

A0048	"Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	395.169,00
A0053	"Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita"	1.260.098,00
A0060	"Instituto Universitario de Tecnología de Caripito"	649.764,00
A0080	"Universidad del Zulia (LUZ)"	3.941.452,00
A0081	"Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)"	1.994.458,00
A0082	"Universidad de Oriente (UDO)"	3.204.307,00
A0083	"Universidad de Los Andes (ULA)"	5.117.818,00
A0084	"Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)"	1.255.170,00
A0085	"Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)"	859.495,00
A0086	"Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)"	261.136,00
A0087	"Universidad Nacional Abierta (UNA)"	351.414,00
A0088	"Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)"	736.273,00
A0089	"Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA)"	1.260.051,00
A0090	"Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)"	3.563.081,00
A0091	"Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)"	776.437,00
A0092	"Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)"	1.082.094,00
A0093	"Universidad Central de Venezuela (UCV)"	7.787.496,00
A0094	"Universidad de Carabobo (UC)"	3.288.534,00
A0095	"Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)"	5.539.152,00
A0096	"Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)"	3.577.573,00
A0186	"Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)"	154.450,00
A0196	"Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)"	4.318.116,00
A0208	"Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún" (UNESUR)"	1.119.211,00
A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	153.205,00
A0413	"Fundación Poliedro de Caracas"	153.698,00
A0415	"Fundación Misión Sucre"	789.596,00
A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	5.909,00
A0466	"Fundación "Dr. Alejandro Próspero Reverend"	434.551,00
A0912	"Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UNEMCY)"	347.379,00
A0925	"Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar"	423.135,00
A0942	"Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)"	3.439.595,00
A0952	"Universidad Deportiva del Sur"	609.772,00
A1315	"Instituto Universitario Latinoamericano de Agroecología "Paulo Freire" (IALA)"	4.242,00
A1322	"Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)"	1.186.599,00
A1350	"Universidad Bolivariana de Trabajadores "Jesús Rivero"	40.913,00
A1364	"Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure Pedro Camejo"	199.033,00
A1365	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Barinas José Félix Ribas"	209.066,00
A1366	"Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya"	413.445,00
A1367	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Lara Andrés Eloy Blanco"	622.693,00
A1368	"Universidad Politécnica Territorial del Norte Táchira Manuela Sáenz"	109.006,00
A1369	"Universidad Politécnica Territorial del Estado Aragua Federico Brito Figueroa"	832.630,00
350144000	"Profundización del Nuevo Modelo Educativo Universitario"	291.838,00

Acción Específica:	350144001	"Desarrollo de la política para la integración de las instituciones de educación universitaria"	291.838,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	291.838,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	291.838,00
Proyecto:	350145000	"Desarrollo de políticas para la atención integral al estudiante universitario en el marco de la transformación universitaria"	1.077.244,00
Acción Específica:	350145001	"Fortalecer la formación académica y calidad de vida, a través del apoyo a las iniciativas y necesidades estudiantiles"	1.077.244,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	1.077.244,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.077.244,00
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	7.835.961,00
Acción Específica:	359999056	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	7.623.841,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	7.623.841,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.623.841,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	7.623.841,00
Acción Específica:	359999057	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	205.043,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	205.043,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	205.043,00
	A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	205.043,00
Acción Específica:	359999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Centro Internacional Miranda"	7.077,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	7.077,00
		-Otras Fuentes	
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.077,00
	A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	7.077,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Acción Centralizada:	370001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	33.505.783,53
Acción Específica:	370001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	9.209.534,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	9.209.534,00
		-Otras Fuentes	
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	232.300,72
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	748.549,22
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	210.186,07
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	92.832,33
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	23.008,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	123.356,05
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	8.808,66
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	113.150,73
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	106.465,58
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	76.550,44
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	634.733,65
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	90.905,56
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.412.366,30
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.181.471,99
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	303.018,40
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	75.004,88
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	502.390,57
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	49.240,69
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	56.502,64
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	18.834,09
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	12.556,19
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	54.793,27
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	79.968,03
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	17.770,80
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	105.178,39
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	66.149,53
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	27.271,86
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	18.654,58
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	6.060,50
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	108.096,11
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	164.807,73
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	456.610,35
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	876.485,29
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	155.454,80
Acción Centralizada:	370002000	"Gestión Administrativa"	4.314.759,82
Acción Específica:	370002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	4.314.759,82

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y -Otras Fuentes	4.314.759,82
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.314.759,82
	A0198	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	2.264.786,17
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	2.049.973,65
Acción Centralizada:	370003000	"Previsión y Protección Social"	451.904,41
Acción Específica:	370003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	451.904,41
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y -Otras Fuentes	451.904,41
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	193.903,79
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	199.056,40
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	29.085,72
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	29.858,50
Proyecto:	370035000	"Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	711.226,67
Acción Específica:	370035001	"Recopilación y Evaluación de los Sectores Nacional e Internacional que Afecten el Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	711.226,67
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	678.317,64
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	66.810,93
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	31.121,58
	01.99.00	"Otras retribuciones"	235.458,43
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	5.695,35
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	61.709,99
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	149,27
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	40.847,31
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	15.912,16
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.252,38
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	12.351,41
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	3.567,25
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	2.794,09
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	2.411,34
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	4.298,31
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	1.263,08
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	953,05
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	842,05
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	17.838,17
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	6.162,31
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	132.910,70
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	30.968,48

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y -Otras Fuentes	32.909,03
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	15.876,56
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	17.032,47
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	18.818.358,63
Acción Específica:	379999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	3.171.266,74
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y -Otras Fuentes	3.171.266,74
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.171.266,74
	A0198	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	3.171.266,74
Acción Específica:	379999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	15.647.091,89
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y -Otras Fuentes	15.647.091,89
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.647.091,89
	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	15.647.091,89
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			
Acción Centralizada:	410002000	"Gestión Administrativa"	15.485.100,00
Acción Específica:	410002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	15.485.100,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y -Otras Fuentes	15.485.100,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	15.485.100,00
	A0057	Instituto Nacional de Nutrición (INN)	15.485.100,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	6.952.227,62
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	6.952.227,62
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y -Otras Fuentes	6.952.227,62
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	6.904.332,62
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	938.356,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	167.186,75
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	38.664,84
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	131.906,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	33.121,73
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	38.081,14

	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"	"	14.145,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	"	1.164.447,40
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	214.950,18
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	147.277,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	232.852,00
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	120.522,61
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	220.425,33
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	22.163,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	400.187,00
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	70.354,87
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	92.773,95
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	"	733.579,63
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	547.791,60
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	89.120,20
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	46.750,10
	A0459	"Fundación Rod de Arte"	"	179.543,47
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	103.852,95
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	"	106.088,34
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	49.618,12
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	"	312.942,43
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	192.909,57
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	381.559,58
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	"	113.161,83
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	47.895,00
	A0838	"Montevilla Editores Latinoamericana, C.A."	"	47.895,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	7.831.665,10
Acción Específica:	469999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	1.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	1.000.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.000.000,00
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	"	1.000.000,00
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	"	400.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	400.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	400.000,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	"	400.000,00
Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Compañía Nacional de Teatro"	"	56.567,31
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes	"	56.567,31
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	56.567,31

	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"		56.567,31
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"		
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes		54.983,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		54.983,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"		54.983,00
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"		126.117,47
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes		126.117,47
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		126.117,47
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"		126.117,47
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"		96.575,99
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes		96.575,99
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		96.575,99
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"		96.575,99
Acción Específica:	469999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Vicente Emilio Sojo"		23.227,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes		23.227,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		23.227,00
	A0371	"Fundación Vicente Emilio Sojo"		23.227,00
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"		400.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes		400.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		400.000,00
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"		400.000,00
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"		150.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y - Otras Fuentes		150.000,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		150.000,00

	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"		150.000,00
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"		315.841,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		315.841,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		315.841,00
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"		315.841,00
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"		330.550,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		330.550,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		330.550,00
	A0375	"Fundación Casa del Artista"		330.550,00
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro de la Diversidad Cultural"		257.587,59
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		257.587,59
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		257.587,59
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"		257.587,59
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"		255.237,07
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		255.237,07
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		255.237,07
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"		255.237,07
Acción Específica:	469999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"		87.055,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		87.055,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		87.055,00
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"		87.055,00
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"		1.018.784,72
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		1.018.784,72

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		1.018.784,72
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"		1.018.784,72
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"		133.596,30
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		133.596,30
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		133.596,30
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"		133.596,30
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"		73.393,06
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		73.393,06
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		73.393,06
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"		73.393,06
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"		105.374,52
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		105.374,52
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		105.374,52
	A0451	"Fundación Villa del Cine"		105.374,52
Acción Específica:	469999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Cultura"		307.174,90
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		307.174,90
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		307.174,90
	A0452	"Fundación Misión Cultura"		307.174,90
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"		149.879,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		149.879,50
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		149.879,50
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"		149.879,50
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"		50.882,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes		50.882,00

Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	50.882,00
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	50.882,00
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	223.947,25
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	223.947,25
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	223.947,25
	A0459	"Fundación Red de Arte"	223.947,25
Acción Específica:	469999023	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Imprenta de la Cultura"	390.216,81
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	390.216,81
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	390.216,81
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	390.216,81
Acción Específica:	469999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	85.113,24
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	85.113,24
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	85.113,24
	A0469	"Fundación Centro Nacional del Disco (CENDIS)"	85.113,24
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	277.105,82
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	277.105,82
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	277.105,82
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	277.105,82
Acción Específica:	469999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	329.967,30
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	329.967,30
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	329.967,30
	A0821	"Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)"	329.967,30
Acción Específica:	469999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Centro Nacional del Libro (CNL)"	187.404,20

Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	187.404,20
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	187.404,20
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	187.404,20
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Montevilla Editores Latinoamericana, C.A."	90.052,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	90.052,00
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	90.052,00
	A0838	"Montevilla Editores Latinoamericana, C.A."	90.052,00
Acción Específica:	469999029	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	277.697,36
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	277.697,36
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	277.697,36
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	277.697,36
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	577.334,69
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	577.334,69
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	577.334,69
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	577.334,69
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			5.616.611,00
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión Administrativa"	3.084.306,50
Acción Específica:	580002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	3.084.306,50
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	3.084.306,50
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	3.084.306,50
	A0049	"Instituto Nacional de Deportes (IND)"	3.084.306,50
Proyecto:	580999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	2.532.304,50
Acción Específica:	580999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)"	2.532.304,50
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" - Otras Fuentes	2.532.304,50
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	2.532.304,50

		A0049-Instituto Nacional de Deportes (IND)	2.532.304,50
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			
			282.710.840,72
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	60.901.893,72
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	60.901.893,72
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	60.901.893,72
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.979.671,72
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	411.945,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	5.819.231,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	2.935.383,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	1.019.503,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	4.117.554,00
	01.99.00	Otras retribuciones	4.324.784,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	540.987,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	363.200,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	2.791.467,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	2.841.431,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.219.342,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.268.142,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.582.143,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	3.942.321,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	3.976.478,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.794.819,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	2.690.424,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	896.692,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	597.873,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	599.213,00
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	3.157.658,00
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	633.027,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	632.708,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	3.265.163,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado"	723.725,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	726.582,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	977.699,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.072.728,00
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión Administrativa"	80.331.029,00
Acción Específica:	540002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	80.331.029,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	80.331.029,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	52.660.825,00
	A0025	- Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	8.355.496,00
	A0061	- Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)	195.065,00
	A0119	- Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR)	174.687,00

	A0153	- Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)	4.980.967,00
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	85.150,00
	A0306	- Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)	110.206,00
	A0445	- Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa	220.157,00
	A0446	- Fundación Misión Barrio Adentro	38.036.994,00
	A0457	- Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)	239.375,00
	A0907	- Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón"	262.728,00
	01.03.10	"Transferencias Corrientes al Poder Estatal"	27.670.204,00
	E5200	- Estado Anzoátegui	2.780.789,00
	E5300	- Estado Apure	1.838.455,00
	E5400	- Estado Aragua	2.569.786,00
	E5600	- Estado Bolívar	1.898.592,00
	E5700	- Estado Carabobo	2.002.320,00
	E6000	- Estado Falcón	123.687,00
	E6200	- Estado Lara	987.212,00
	E6300	- Estado Mérida	543.523,00
	E6500	- Estado Monagas	1.095.366,00
	E6600	- Estado Nueva Esparta	1.812.710,00
	E6800	- Estado Sucre	2.455.006,00
	E6900	- Estado Táchira	1.631.224,00
	E7000	- Estado Trujillo	3.553.915,00
	E7100	- Estado Yaracuy	707.972,00
	E7200	- Estado Zulia	3.669.647,00
Acción Centralizada:	540003000	"Previsión y Protección Social"	27.781.828,00
Acción Específica:	540003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	27.781.828,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	27.781.828,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	4.784.254,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	15.604.854,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	855.201,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	1.325.569,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.068.502,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	4.143.448,00
Proyecto:	549998000	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	103.099.485,00
Acción Específica:	549998001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	6.134.672,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	6.134.672,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	6.134.672,00
	E5200	"Estado Anzoátegui"	6.134.672,00
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	5.479.798,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	5.479.798,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	5.479.798,00
	E5300	"Estado Apure"	5.479.798,00

Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"		3.978.481,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>13.978.481,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E5400	"Estado Aragua"		<u>13.978.481,00</u>
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"		7.997.227,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>7.997.227,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E5700	"Estado Carabobo"		<u>7.997.227,00</u>
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"		601.330,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>601.330,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E6000	"Estado Falcón"		<u>601.330,00</u>
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"		7.384.114,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>7.384.114,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E6200	"Estado Lara"		<u>7.384.114,00</u>
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"		5.729.956,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>5.729.956,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E6300	"Estado Mérida"		<u>5.729.956,00</u>
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"		6.427.080,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>6.427.080,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E6500	"Estado Monagas"		<u>6.427.080,00</u>
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"		1.449.615,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>1.449.615,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E6600	"Estado Nueva Esparta"		<u>1.449.615,00</u>

Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"		9.840.615,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>9.840.615,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E6800	"Estado Sucre"		<u>9.840.615,00</u>
Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"		6.736.352,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>6.736.352,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E5600	"Estado Bolívar"		<u>6.736.352,00</u>
Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"		6.966.075,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>6.966.075,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E7000	"Estado Trujillo"		<u>6.966.075,00</u>
Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"		6.805.632,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>6.805.632,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E6900	"Estado Táchira"		<u>6.805.632,00</u>
Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"		5.242.033,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>5.242.033,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E7100	"Estado Yaracuy"		<u>5.242.033,00</u>
Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"		12.326.505,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>12.326.505,00</u>
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"		
	E7200	"Estado Zulia"		<u>12.326.505,00</u>
Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		<u>10.526.605,00</u>
Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"		9.696.298,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y "Otras Fuentes"		<u>9.696.298,00</u>

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.696.298,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	9.696.298,00
Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (INHRR)"	701.471,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	701.471,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	701.471,00
	A0061	Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel (INHRR)	701.471,00
Acción Específica:	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	70.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y -Recursos Ordinarios	70.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	70.000,00
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	70.000,00
Acción Específica:	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	128.836,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	128.836,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	128.836,00
	A0181	- Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina	128.836,00

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Acción Centralizada:	560002000	"Gestión Administrativa"	23.661.312,00
Acción Específica:	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	23.661.312,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	23.661.312,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	23.661.312,00
	A0046	"Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (I.N.C.E.S.)"	14.777.943,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	3.474.083,00
	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	2.898.678,00
	A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	2.510.608,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	6.338.688,00

Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	918.335,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	918.335,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	918.335,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	918.335,00
Acción Específica:	569999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	4.430.250,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	4.430.250,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.430.250,00
	A0334	"Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIDT)"	4.430.250,00
Acción Específica:	569999049	"Aportes y transferencias para Financiar los proyectos de fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT)"	990.103,00
Partida:	4.07	"Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	990.103,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	990.103,00
	A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	990.103,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

Acción Centralizada:	570002000	"Gestión Administrativa"	6.281.192,00
Acción Específica:	570002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	6.281.192,00
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y -Otras Fuentes	6.281.192,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	5.429.211,00
	A0305	- Fundación "Centro de Estudios Biológicos sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)"	3.538,00
	A0326	- Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	2.185.806,00
	A0487	- Fundación "Misión Che Guevara"	13.960,00
	A0910	- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	97.637,00
	A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	3.128.270,00

01.03.08	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros Bancarios"	102.555,00
A0717	- Banco del Pueblo Soberano C.A	102.555,00
01.03.09	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Financieros no Bancarios"	749.426,00
A0842	- Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)	749.426,00
Proyecto:	579999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	11.347.050,00
Acción Específica:	579999002 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)"	632.588,00
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	632.588,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	632.588,00
A0326	- Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL)	632.588,00
Acción Específica:	579999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano C.A"	214.462,00
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	214.462,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.08 "Transferencias corrientes a entes descentralizados Financieros Bancarios"	214.462,00
A0717	- Banco del Pueblo Soberano C.A	214.462,00
Acción Específica:	579999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)"	1.500.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	1.500.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.500.000,00
A0910	- Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)	1.500.000,00
Acción Específica:	579999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)"	9.000.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	9.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.000.000,00
A0950	- Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)	9.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS		33.934.552,33
Acción Centralizada:	600001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	11.335.870,00
Acción Específica:	600001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	11.335.870,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" y -Otras Fuentes	11.335.870,00

Subpartidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	647.239,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.201.132,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	62.633,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	116.390,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	23.489,00
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	158.119,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	324.892,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	72.906,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	154.846,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	88.594,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	29.531,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	16.734,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"	19.688,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	146.741,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	48.914,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	27.718,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"	32.609,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.645.791,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	123.165,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	195.319,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	50.896,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	1.194.341,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.817.000,00
97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	2.137.183,00
Acción Centralizada:	600002000 "Gestión Administrativa"	22.222.554,33
Acción Específica:	600002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	22.222.554,33
Partida:	4.07 "Transferencias donaciones" y -Otras Fuentes	22.222.554,33
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	22.222.554,33
A0123	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	22.071.922,33
A0325	Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	150.632,00
Proyecto:	600039000 "Formación, capacitación y adiestramiento en el área de las ciencias fiscales y la administración pública"	201.112,00
Acción Específica:	600039001 "Desarrollo del lapso académico (Licenciatura en Ciencias Fiscales)"	201.112,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" y -Otras Fuentes	201.112,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	70.472,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.465,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	10.499,00

	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	5.326,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	"	113.350,00
Proyecto:	609999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	"	175.016,00
Acción Específica:	609999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)"	"	175.016,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	175.016,00
		- Otras Fuentes	"	175.016,00
Subpartida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	175.016,00
	A0325	Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS)	"	175.016,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT				20.659.058,00
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	2.552.866,70
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	"	2.552.866,70
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	2.552.866,70
		- Otras Fuentes	"	2.552.866,70
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específica:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal Fijo a Tiempo Completo"	"	332.866,70
	01.10.00	Salarios a Obreros en Puestos Permanentes a Tiempo Completo	"	1.900.000,00
	03.08.00	"Primas de Profesionalización a Empleados"	"	20.000,00
	03.22.00	"Primas de Profesionalización a Obreros"	"	100.000,00
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	120.000,00
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	"	80.000,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	"	15.802.000,34
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	"	15.802.000,34
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	15.802.000,34
		- Otras Fuentes	"	15.802.000,34
Subpartidas Genéricas, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales"	"	15.543.649,19
	A0662	Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)	"	15.543.649,19
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	258.351,15
	A0675	Promotora del Desarrollo Urbano de la Región Zuliana, C.A (PRODUZCA)	"	258.351,15
Acción Centralizada:	620003000	"Previsión y Protección Social"	"	2.304.190,96
Acción Específica:	620003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	"	2.304.190,96
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"	2.304.190,96
		- Otras Fuentes	"	2.304.190,96
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	"	2.304.190,96
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO				13.046.103,08
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	"	13.046.103,08

Acción Específica:	650001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	13.046.103,08
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	13.046.103,08
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.672.290,24
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	155.195,23
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	7.166.610,99
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	2.538.345,98
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	513.660,64

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	51.844.207,77
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	51.844.207,77
Partida:	4.07	"Transferencias Donaciones" y	51.844.207,77
Subpartidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	32.081.367,00
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	16.000.000,00
	A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)"	1.386.200,00
	A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	14.695.167,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	19.762.840,77
	A0148	"C.A. Metro de Maracaibo (METROMARA)"	2.500.000,00
	A0212	"C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)"	1.000.000,00
	A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	11.072.677,77
	A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)"	1.227.153,00
	A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)"	1.791.916,00
	A1538	"Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)"	2.171.094,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS

Acción Centralizada:	680001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	3.810.101,00
Acción Específica:	680001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	3.810.101,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	3.810.101,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	324.098,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	163.783,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	58.546,00
	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	1.080.326,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	434.765,00
	05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	460.991,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	184.396,00
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	84.952,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	36.529,00
	06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	287.948,00
	06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	9.722,00
	06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	52.354,00

06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	6.482,00
06.10.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	122.872,00
06.11.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	4.149,00
06.12.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	22.340,00
06.13.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros	2.766,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	38.893,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	139.833,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	16.596,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	55.319,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	31.092,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	126.978,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	53.996,00
08.36.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	10.375,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIONISIO CABELLO-RONDÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

ARISTÓTELES ISTÚÑEZ
Primer Vicepresidente

BLANCA BOKHOUT
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCAN
Subsecretario

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS

FECHA: 14/08/2012

No 187

202°, 153° y 13°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Superintendente Nacional de Precios y Costos, designada mediante Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 31, numerales 3 y 6, y 36, numeral 4, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715, de fecha 18 de julio de 2011.

Por cuanto el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos tiene por objeto establecer las regulaciones, así como los mecanismos de administración y control, necesarios para mantener la estabilidad de precios y propiciar el acceso a los bienes y servicios a toda la población en igualdad de condiciones, en el marco de un modelo económico y social que privilegie los intereses de la población y no del capital;

Por cuanto corresponde al Estado velar por el desarrollo humano integral de la población y contribuir a elevar su nivel de vida, y vista la necesidad de combatir la usura y la especulación, y garantizar la estabilidad de los precios;

Por cuanto la Providencia Administrativa N° 006 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.805 de la misma fecha, señala que la Superintendencia Nacional de Costos y Precios determinará, a través de providencias administrativas, los productos y servicios que los sujetos de aplicación deberán tramitar ante el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios;

Por cuanto la Providencia Administrativa N° 006 establece que en las fases de Notificación de Precios y Costos, los sujetos de aplicación suministrarán a la Superintendencia Nacional de Costos y Precios la información referida a los precios y a

los costos de producción, importación, distribución y/o comercialización, requeridos como parte del análisis para la determinación de los precios;

Resuelto dictar la presente,

PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR LOS COSTOS Y PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS

Artículo 1. La presente Providencia Administrativa tiene por objeto establecer la obligación a los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos que produzcan, importen, distribuyan y/o comercialicen los medicamentos señalados en su artículo 3, de notificar a la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, a través de dos (2) procesos de carga, la información contable referida a los costos de producción, importación, distribución y/o comercialización, correspondientes al cierre del último periodo fiscal del año 2011 y del primer semestre del periodo fiscal del año 2012, así como los precios de venta para sus diferentes canales de distribución o comercialización, vigentes a la fecha de la publicación de la presente Providencia Administrativa.

PARÁGRAFO ÚNICO: A los efectos de esta Providencia Administrativa se entiende por precio de venta, el precio lista unitario por producto existente en el mercado al momento de la entrada en vigencia de este acto administrativo.

Artículo 2. A los efectos de esta Providencia Administrativa y de conformidad con la Ley de Medicamentos publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.006 del 03 de Agosto de 2000, se considera medicamento a toda sustancia y sus asociaciones o combinaciones, destinadas a prevenir, diagnosticar, aliviar o curar enfermedades en humanos, a los fines de controlar o modificar sus estados fisiológicos o fisiopatológicos.

Artículo 3. Los medicamentos sujetos al registro y notificaciones a los que se refiere el artículo 1 de esta Providencia Administrativa, serán aquellos que hayan sido registrados y/o autorizados ante el Ministerio del Poder Popular para la Salud como Especialidad Farmacéutica (E.F.), Especialidad Farmacéutica Genérica (E.F.G.) y Producto Biológico (P.B.), de conformidad con la Ley de Medicamentos; y estén siendo efectivamente comercializados al momento de la publicación de este acto administrativo.

Artículo 4. Los sujetos de aplicación que se señalan en el artículo 1 deberán suministrar, a través del Sistema Automatizado de Administración de Precios (SISAP), toda la información requerida referente a: Información General de la Empresa, Notificación de Costos y Precios, y demás datos allí solicitados.

Artículo 5. La notificación de los precios de venta y los costos de producción, importación, distribución y/o comercialización de los medicamentos señalados en el presente acto administrativo, deberá realizarse a partir de la entrada en vigencia de esta Providencia Administrativa hasta el día **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2012**, ambas fechas inclusive.

Artículo 6. Los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos que produzcan, importen, distribuyan y/o comercialicen los medicamentos señalados en este acto que incumplan la obligación de tramitar su inscripción y notificar los respectivos precios y costos de producción, importación, distribución y/o comercialización a través del Sistema Automatizado de Administración de Precios (SISAP), serán sancionados de conformidad a las previsiones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos.

Artículo 7. Los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos que producen, importan, distribuyen y/o comercializan el producto medicamentos, estarán obligados a brindar a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios debidamente autorizados para la práctica de las inspecciones y fiscalizaciones, toda la información, documentación y demás facilidades que estos soliciten, a los fines de complementar la información objeto de esta Providencia Administrativa, cuando así lo consideren necesario, de conformidad con las previsiones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos.

Artículo 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese,

KARLÍN JOHANNA GRANADILLO RAMÍREZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE PRECIOS Y COSTOS JUSTOS
Decreto N° 8.449, de fecha 07 de septiembre de 2011
Gaceta Oficial N° 39.756, de fecha 13 de septiembre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN

N° 158

FECHA 13 AGO. 2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 136, 152, 153, 156, numerales 1, 2, 7, 30, 32 y 33 y los artículos 322 y 326 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Aprobatoria del "Convenio Internacional para la

Represión de la Financiación del Terrorismo", adoptado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 9 de diciembre de 1999, en la ciudad Nueva York, y firmado por la República Bolivariana de Venezuela el 16 de noviembre de 2001, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.727, de fecha 8 de julio del 2003, la Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.841, de fecha 17 de diciembre del 2003, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 77, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31 de julio del 2008; y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 5, 6, 7, numeral 5, artículo 74 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril del 2012; en el artículo 3, numerales 1, 10, y 19 del Decreto 8.121 de fecha 29 de marzo del 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 de esa misma fecha, mediante la cual se establecen las competencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y lo previsto en la Resolución N° 122, de fecha 15 de junio del 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945 de esa misma fecha, mediante la cual se establece y regula las normas y procedimientos administrativos orientados a identificar y aplicar medidas apropiadas para el bloqueo preventivo de fondos u otros activos de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

CONSIDERANDO

Que el delito de Terrorismo y su Financiamiento no podrán justificarse en ninguna circunstancia, por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, religiosa, discriminación racial u otra similar,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, a través de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO), como órgano rector diseñar las directrices a ser implementadas por los órganos y entes de control para garantizar la aplicabilidad efectiva del marco jurídico para prevenir la comisión de acto(s) terrorista(s) y la participación en los mismos, directamente o mediante interpuesta(s) persona(s),

CONSIDERANDO

Que la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) como órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, tiene la atribución de diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del Estado contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo, así como la organización, control y supervisión en el ámbito nacional de todo lo relacionado con la prevención y represión de dichos delitos; y también la cooperación internacional en esta materia,

CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano en la necesidad de cooperar en las esferas administrativas y judiciales para impedir y reprimir la comisión de actos terroristas y su financiamiento y en el marco del cumplimiento de la Resolución N° 1373, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su sesión 4385ª, celebrada el 28 de septiembre del 2001,

RESUELVE

Dictar la siguiente:

NORMATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REGULA EL PROCESO DE INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1373 APROBADA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) SOBRE EL ENLISTAMIENTO Y DESENLISTAMIENTO DE PERSONAS QUE COMETAN O INTENTEN COMETER ACTOS DE TERRORISMO Y SU FINANCIACIÓN.

Objeto

Artículo 1.- La presente Resolución tiene por objeto regular la instrumentación y aplicación de la Resolución N° 1373, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su sesión 4385ª, celebrada el 28 de septiembre del 2001, en relación a las personas enlistadas y desenlistadas por la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO); así como el congelamiento o bloqueo preventivo y descongelamiento o desbloqueo, sin dilación, por parte de los sujetos obligados de los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometan, o intenten cometer, uno o más actos terroristas o participen en ellos o faciliten su comisión; de las entidades propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas, y de las personas y entidades que actúen en nombre de esas personas y entidades o bajo sus órdenes, inclusive los fondos obtenidos o derivados de los bienes de propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas y de las personas y entidades asociadas con ellos.

Definiciones

Artículo 2.- A los efectos de la presente Resolución, se entenderá por:

a) **Congelamiento o Bloqueo Preventivo:** es la prohibición llevada a cabo por los sujetos obligados de transferir, convertir, disponer o mover los fondos u otros activos a consecuencia del enlistamiento dictado por la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO).

b) **Descongelamiento o Desbloqueo:** es la rehabilitación o restitución llevada a cabo por los sujetos obligados de la potestad para transferir, convertir, disponer o mover los fondos u otros activos a consecuencia del

desenlistamiento por parte de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO).

c) **Desenlistar:** es el proceso mediante el cual la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo (ONDO) en aplicación de la Resolución N° 1373 de fecha 28 de septiembre de 2001, retira de la lista, a la persona enlistada, sobre bases o argumentos razonables, elementos de convicción y pruebas suficientes que verifiquen una desvinculación con uno o varios actos terroristas o participen en ellos o faciliten su comisión, o su financiamiento.

d) **Enlistar:** es el proceso mediante el cual la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo (ONDO) en aplicación de la Resolución N° 1373 de fecha 28 de septiembre de 2001, incluye en una lista a una o varias personas que cometan, o intenten cometer, uno o más actos terroristas o participen en ellos o faciliten su comisión, o su financiamiento, sobre bases o argumentos razonables, elementos de convicción y pruebas que verifiquen su presunta vinculación con tales actos.

Ámbito de Aplicación

Artículo 3.- La presente Resolución, se aplicará en todo el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela y quedan obligados a su cumplimiento los órganos o entes de control, así como también los sujetos obligados, definidos en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, estos últimos, no sólo deberán cumplir las normas, políticas, procedimientos y mecanismos internos de prevención y control de los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, sino que además deberán demostrar que las han implementado, cuando les sea requerido por los órganos y entes de control competentes.

Remisión de Información

Artículo 4.- La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDO) para la aplicación de la Resolución N° 1373 aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su sesión 4385ª, celebrada el 28 de septiembre del 2001, recibirá la información remitida por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) y/o por los órganos de investigación penal, así como también los requerimientos de cooperación internacional que le sean remitidos para su consideración por los órganos competentes del Poder Público Nacional, en relación al enlistamiento de una persona natural o jurídica, considerada como terrorista, o que pudiera tener participación directa o indirectamente en uno o varios actos terroristas o que participe en ellos o faciliten su comisión, o su financiamiento, a los fines que sea enlistada, de ser procedente.

Criterios para el Enlistamiento

Artículo 5.- La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDO) considerará como criterios para el enlistamiento de una determinada persona natural o jurídica, los siguientes:

1. La persona natural o jurídica que fuere objeto de decisión judicial en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela o en el extranjero, que lo individualice como autor o partícipe del delito de terrorismo o de su financiamiento.
2. La persona natural o jurídica que en el territorio nacional o extranjero se encuentre, en cualquiera de las fases del proceso penal por los delitos de terrorismo y su financiamiento, sobre la cual se haya dictado medidas cautelares o no.
3. El comportamiento transaccional u operacional de la persona natural o jurídica que, por su inusualidad e incongruencia, hagan presumir razonable y concatenadamente con otras evidencias que ésta cometió o intentó cometer uno o varios actos terroristas; así como también quien directa o indirectamente participe, facilite o que por interpuesta(s) persona(s) cometa dichos acto(s) terrorista(s), incluyendo a las entidades o personas jurídicas propiedad o bajo el control, directo o indirecto, de las mismas.
4. La persona natural o jurídica que por información del Ministerio Público, Poder Judicial u órgano de investigación penal, se encuentre individualizada en el territorio nacional como presunto autor o partícipe de cualquiera de los delitos de Delincuencia Organizada.
5. La persona natural o jurídica que de acuerdo con información de investigación, policial, judicial o de cualquier órgano o ente de control o de organismos homólogos de otras jurisdicciones, se evidencie la presunta vinculación con la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encuentren en los supuestos anteriormente descritos en los numerales 1 y 2 del presente Artículo.

Para el establecimiento de las vinculaciones establecidas en los criterios 3, 4 y 5, se tomarán en cuenta: el monto de las transacciones u operaciones, sin que esto signifique el establecimiento de un umbral específico; la frecuencia de las mismas; la justificación lógica que deba existir de acuerdo a la actividad económica desarrollada por la(s) persona(s); así como, los principios legales de derecho interno y derecho internacional, y las máximas de experiencia aplicables.

De igual manera, serán tomados en cuenta en el análisis que se haga para el enlistamiento, el estudio de los factores de riesgo identificados en los distintos sectores sensibles a la comisión del delito de terrorismo o de su financiamiento; tales como: zonas geográficas, clientes, productos o servicios, canales de distribución de dichos productos, entre otros.

Inicio de Procedimiento de Análisis

Artículo 6.- La Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDO) procederá, con base a la información que reciba de la Unidad de Inteligencia Financiera (UNIF) y/o de los órganos de investigación penal o de los requerimientos de cooperación internacional que le sean remitidos para su consideración por los órganos competentes del Poder

Público Nacional, a abrir un expediente con el cual se dará inicio al Procedimiento de Análisis, en el cual se recogerá toda la tramitación que dé lugar el asunto.

Sustanciación del Procedimiento de Análisis

Artículo 7.- Iniciado el Procedimiento de Análisis, la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) podrá solicitar de las autoridades u órganos competentes, cualquier tipo de documentos, información adicional o antecedentes que estime convenientes, a los fines de analizar la información recibida conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 de esta Resolución, y así verificar, si es el caso, la vinculación o desvinculación, participación directa o indirecta de la persona natural o jurídica en uno o varios actos terroristas o financiamiento de los mismos.

Terminación del Procedimiento de Análisis

Artículo 8.- Una vez analizada y sustanciada la información del caso, la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) procederá a dictar acto administrativo, mediante el cual podrá enlistar a la persona, que cometa, o intente cometer, uno o más actos terroristas o participe en ellos o facilite su comisión, o su financiamiento, sobre bases o argumentos razonables, elementos de convicción y pruebas suficientes, que verifiquen su presunta vinculación con tales actos.

En el caso que la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) no logre verificar, por parte de la persona, la presunta comisión o intención de cometer uno o más actos terroristas o su participación en ellos o facilite su comisión, o su financiamiento, se procederá de igual manera mediante acto administrativo motivado a finalizar el procedimiento de análisis.

En el Procedimiento de Análisis, la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDO), respetará las correspondientes garantías procesales y en particular las relativas a los Derechos Humanos.

Medida de Congelamiento o Bloqueo Preventivo

Artículo 9.- Cuando la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) enliste a una determinada persona, remitirá de manera inmediata y sin demora, una comunicación a los órganos y entes de control, a los fines que éstos instruyan a sus sujetos obligados el congelamiento o bloqueo preventivo de los fondos u otros activos de esta persona.

Relaciones Comerciales

Artículo 10.- Los órganos o entes de control, adicionalmente del congelamiento o bloqueo preventivo, instruirán igualmente, a sus sujetos obligados, a los fines que éstos eviten establecer relaciones comerciales, de negocios, financieras, servicios conexos de otra índole, entre otros, con la persona que cometa o intente cometer uno o varios actos de terrorismo o facilite su comisión o participe en ellos o su financiamiento, así como con las entidades propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas y de las personas y entidades que actúen en nombre de esas personas o bajo sus órdenes.

Notificación al Ministerio Público

Artículo 11.- La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) notificará de manera inmediata y sin demora, a la Dirección del Ministerio Público con competencia en materia de Delincuencia Organizada, cuando enliste a una determinada persona, a los fines de iniciar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la legislación interna aplicable.

Notificación del Acto Administrativo

Artículo 12.- La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) notificará oportunamente a la persona el acto administrativo.

Responsabilidad

Artículo 13.- El congelamiento o bloqueo preventivo ejecutado, no acarreará responsabilidad administrativa, penal o civil, contra el sujeto obligado, sus empleados o empleadas, para quien lo realiza y para los funcionarios o funcionarias del gobierno; siempre y cuando se actúe conforme a los procedimientos y normativa legal de acuerdo con la legislación aplicable en las medidas de bloqueo preventivo.

Desenlistamiento de Oficio

Artículo 14.- La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) podrá de oficio en cualquier momento, desenlistar a una determinada persona enlistada, sobre bases o argumentos razonables, elementos de convicción y pruebas suficientes que verifiquen una desvinculación, de esta persona con uno o varios actos terroristas o su financiamiento.

Desenlistamiento a Instancia de Parte

Artículo 15.- El procedimiento de desenlistamiento a instancia de parte se llevará a cabo conforme al ejercicio de los Recursos Administrativos previstos en la presente Resolución o los Recursos Jurisdiccionales.

La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDO) conocerá y decidirá las solicitudes de desenlistamiento remitidas por los órganos competentes del Poder Público Nacional, en atención a los requerimientos realizados por terceros Estados.

Excepciones

Artículo 16.- La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) podrá acordar excepciones al congelamiento o bloqueo preventivo de los fondos u otros activos, previa solicitud de la persona enlistada de acuerdo con los siguientes supuestos: fondos u otros activos destinados para sufragar gastos básicos incluyendo el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguro, gastos de agua y electricidad o exclusivamente para pagar honorarios

profesionales razonables y el reembolso de gastos asociados con la prestación de servicios jurídicos, o tasas o cargos por servicio de mantenimiento de fondos bloqueados u otros activos financieros o recursos económicos.

Duración del Procedimiento de Análisis

Artículo 17.- La tramitación y resolución del procedimiento de análisis no podrá exceder de cuatro (4) meses, salvo que medien causas excepcionales, de cuya existencia se dejará constancia, con indicación de la prórroga que se acuerde.

La prórroga o prórrogas no podrán exceder, en su conjunto, de dos (2) meses.

Recurso de Reconsideración

Artículo 18.- La persona enlistada, por sí misma o por medio de su representante legal podrá, interponer Recurso de Reconsideración del acto administrativo dictado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la notificación del mismo, por ante la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO).

La interposición de cualquier recurso no suspenderá o impedirá la ejecución del acto administrativo impugnado.

Contenido de los Recursos

Artículo 19.- En el escrito contentivo del Recurso Administrativo se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

1. Órgano ante al cual está dirigido.
2. La identificación del interesado y, en su caso, de la persona que actúe como su representante con expresión de los nombres y apellidos, domicilio, nacionalidad, estado civil, profesión y número de la cédula de identidad e instrumento poder que lo faculte, debidamente notariado.
3. La dirección del lugar donde se realizarán las notificaciones pertinentes.
4. Los hechos, razones y pedimentos correspondientes, expresando con toda claridad la materia objeto de la solicitud.
5. Referencia a los anexos que lo acompañan, si tal es el caso.
6. Cualesquiera otras circunstancias que exijan las normas legales o reglamentarias.
7. La firma de los presentantes.

Pruebas

Artículo 20.- Todas las pruebas pertinentes que el recurrente considere promover, deberán ser presentadas en el escrito contentivo del Recurso de Reconsideración, a excepción de aquellas declaradas improcedentes por la Ley.

Decisión del Recurso de Reconsideración

Artículo 21.- El Recurso de Reconsideración deberá ser decidido dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del mismo, caso en el cual la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) puede confirmar, modificar o revocar el acto administrativo dictado.

En caso de Revocatoria, se procederá de manera inmediata, a desenlistar a la persona enlistada y se notificará a los órganos y entes de control competentes a fin que instruyan a sus sujetos obligados, a que procedan a levantar la medida acordada de congelamiento o bloqueo preventivo sobre los fondos u otros activos; así como el restablecimiento de las relaciones comerciales.

Las decisiones dictadas al efecto, deberán ser notificadas al Ministerio Público y a los órganos y entes de control respectivos.

Recurso Jerárquico

Artículo 22.- El Recurso Jerárquico procederá contra la decisión del Recurso de Reconsideración dictado por la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO).

Lapso para interponer el Recurso Jerárquico

Artículo 23.- El Recurso Jerárquico deberá ser interpuesto directamente ante el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la decisión del Recurso de Reconsideración.

Demandas de Nulidad

Artículo 24.- La interposición de los Recursos Administrativos no obsta el ejercicio de la demanda de nulidad del acto administrativo en sede judicial, de conformidad con la legislación vigente aplicable.

Cooperación Internacional

Artículo 25.- Cuando la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDO) enliste a una determinada persona natural o jurídica, de conformidad con la Resolución N° 1373 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), solicitará la asistencia del órgano nacional competente para que tramite su enlistamiento, ante un tercer Estado u Órgano Supranacional, en el marco de la cooperación internacional.

El mismo procedimiento se realizará para la solicitud de desenlistamiento de una determinada persona ante un tercer Estado u Órgano Supranacional.

Contenido de la Solicitud

Artículo 26.- La solicitud para el enlistamiento por parte de un tercer Estado u Órgano Supranacional deberá contener lo siguiente:

1. Información de la autoridad competente que interpone la solicitud.
2. Datos del funcionario o del cuerpo que dictó la medida en la jurisdicción solicitante.
3. Motivación de la medida, con una descripción detallada de la medida solicitada.

4. Remisión de la evidencia.
5. La identidad y la nacionalidad de toda persona involucrada y el lugar en que se encuentre.
6. Cualquier tipo de documentación que permitan conocer: la identidad, dirección física o electrónica, información financiera y de cualquier otra índole, que proporcionen la correcta y oportuna identificación del sujeto; así como cualquier información adicional que apoyen la ejecución del mecanismo de congelamiento o bloqueo preventivo, de resultar procedente.

Requisitos

Artículo 27.- Las solicitudes de los Estados requirentes, deberán contener los requisitos y criterios señalados en la presente Resolución.

Registro Oficial

Artículo 28.- La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) mantendrá un registro oficial de las personas enlistadas y desenlistadas, de conformidad con la presente Resolución.

Sanciones

Artículo 29.- La inobservancia en la supervisión e implementación de las medidas previstas, por los órganos antes de control y de los sujetos obligados, con lo establecido en esta Resolución y en la Resolución N° 1373, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), serán objeto de las sanciones contenidas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y demás normativa aplicable.

Disposiciones Aplicables

Artículo 30.- En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicará las disposiciones previstas en el Código de Procedimiento Civil, en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y demás normativa vigentes aplicable.

Disposiciones Finales

Primera.- Además del congelamiento o bloqueo preventivo, previsto en la Resolución Conjunta N° 122 del 15 de junio de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.945, de esa misma fecha, los órganos y entes de control en aplicación de la Resolución N° 1267, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su sesión 4051ª, celebrada el 15 de octubre de 1999, instruirán a sus sujetos obligados, a los fines que éstos eviten establecer relaciones comerciales, de negocios, financieras, servicios conexos de otra índole, entre otros, con la persona que cometa o intente cometer uno o varios actos de terrorismo o facilite su comisión o participe en ella o su financiamiento, así como con las entidades propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas y de las personas y entidades que actúen en nombre de esas personas o bajo sus órdenes.

La medida de congelamiento o bloqueo preventivo conforme a la Resolución N° 1373, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su sesión 4385ª, tendrá vigencia hasta que así lo decida un órgano judicial o el órgano administrativo con competencia.

Segunda.- El procedimiento desarrollado en la presente Resolución se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1373, aprobada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su sesión 4385ª, celebrada el 28 de septiembre del 2001; y en el marco de la Ley Aprobatoria del "Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo", publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.727 de fecha 8 de julio del 2003 y la Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.841, de fecha 17 de diciembre del 2003.

Tercera.- La Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONDO) podrá dictar las Providencias Administrativas que consideren necesarias, para la mejor aplicación de esta Resolución.

Cuarta.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

TAREK EL AISSAMI
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 084

Caracas, 06 JUN 2012

202ª y 153ª
RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta N° 008 de fecha 18 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior y los artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la Profesional IV de la Conducta Humana **Ginette de las Nieves González Latorraca**, titular de la cédula de identidad N° V-8.967.682, como **Cónsul General, Jefe Titular**, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Madrid, Reino de España, responsable de la Unidad Administradora N° 42152.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique a la interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 119

Caracas, 13 JUL 2012

202ª y 153ª

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta N° S/N de fecha 14 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano **Rodrigo Oswaldo Chaves Samudio**, titular de la cédula de identidad N° V-8.022.350, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federal de Alemania, responsable de la Unidad Administradora N° 42120.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 AGO 2012.

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° J23315

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar a partir del 17 de julio de 2012, en el Coronel **LUIS RAMÓN DÍAZ CAMPOS**, C.I. N° 8.241.331, en su carácter de Comandante del Cuartel General del Ejército Bolivariano, designado mediante Resolución N° 023136 de fecha 17 de julio de 2012, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones a favor de la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA**, código N° 29103 "CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO", así como de las **UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA**, adscritas al Componente Ejército Bolivariano, señaladas en las acciones específicas de los Proyectos 080070000 "LOGÍSTICA", 080062000 "EDUCACIÓN", 080065000 "OPERACIONES", y 080084000 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA", de acuerdo a la Resolución N° 021007 de fecha 05 de enero de 2012, mediante la cual se aprueba la **ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2012**, hasta **DOS MIL QUINIENTAS (2.500 U.T)** para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

Henry de Jesús Rangel Silva
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 023146

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL

- General de División **ALFONZO JAVIER ORTÍZ**, C.I. N° 8.462.584, Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General, e/r del Mayor General **MAURO HERNÁN ARAUJO OVIEDO**, C.I. N° 5.225.606.

INSPECTORÍA GENERAL

- General de División **SENIBALDO ANTONIO PALACIOS ROJAS**, C.I. N° 7.184.009, Inspector General, e/r del General de División **ALFONZO JAVIER ORTÍZ**, C.I. N° 8.462.584.

COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS

- General de División **PEDRO LEONARDO TORRES CAMACARO**, C.I. N° 6.387.191, Comandante, e/r del General de División **SENIBALDO ANTONIO PALACIOS ROJAS**, C.I. N° 7.184.009.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

Henry de Jesús Rangel Silva
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 JUL 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 023147

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL

- General de División **ELVIS ENRIQUE SULBARÁN BASTIDAS**, C.I. N° 7.747.636, Jefe, e/r del Mayor General **ABDÓN BENITO MATHEUS PABÓN**, C.I. N° 5.498.058.

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA

- General de División **CLIVER ANTONIO ALCALÁ CORDONES**, C.I. N° 6.097.211, Jefe, e/r del Mayor General **ANDRÉS SANTIAGO GALINDEZ ÁLVAREZ**, C.I. N° 5.453.740.

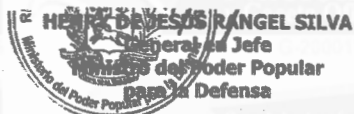
REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS

- General de División **ESLAIN MOISÉS LONGA TIRADO**, C.I. N° 9.107.210, Jefe, e/r del General de División **CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA**, C.I. N° 8.054.710.

REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTAL

- General de División **CELSO ENRIQUE CANELONES GUEVARA**, C.I. N° 8.054.710, Jefe, e/r del Mayor General **EUSEBIO DE LA CRUZ AGÜERO SEQUERA**, C.I. N° 7.459.318.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13 AGO 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° J23332

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011

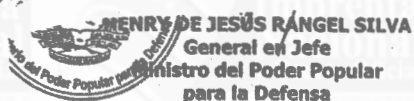
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERAL
Comando Naval de Logística
Base Naval "CA. AGUSTÍN ARMARIO"

- Contralmirante **BLAS RAIMUNDO MISTICCHIO TORTORELLA**, C.I. N° 6.448.636, Comandante, e/r del Vicealmirante **EDGAR ARISTIDES REYES MÁRQUEZ**, C.I. N° 7.371.837.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13 AGO 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° J23333

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERAL
Comando Naval de Operaciones

Segunda Brigada de Infantería de Marina "Contralmirante José Eugenio Hernández"

- Contralmirante **HÉCTOR SIMÓN ECHEVERRÍA OSORIO**, C.I. N° 6.907.255, Comandante, e/r del Contralmirante **GERARDO ENRIQUE TORRES TERÁN**, C.I. N° 5.961.514.

Novena Brigada de Policía Naval "Gran Mariscal de Avacacho"

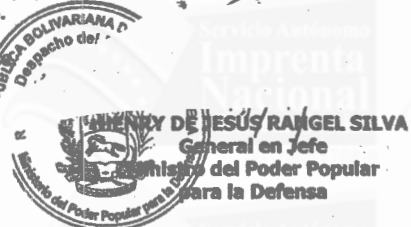
- Contralmirante **DAVID JOSÉ CAMPOS ALVARADO**, C.I. N° 8.621.966, Comandante, e/r del Contralmirante **GUSTAVO ADOLFO COLMENARES FLORES**, C.I. N° 8.584.161.

Comando Naval de Logística

Cuerpo de Ingenieros de la Armada

- Contralmirante **ORLANDO MIGUEL MANEIRO GASPÁR**, C.I. N° 6.364.227, Comandante, e/r del Vicealmirante **CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL**, C.I. N° 5.877.330.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA****DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 13 AGO 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° J23311

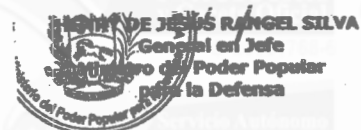
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de julio de 2012, al Mayor General **CLIVER ANTONIO ALCALÁ CORDONES**, C.I. N° 6.097.211, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **REGIÓN GUAYANA**, Código N° 01325.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 AGO 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 023312

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 17 de febrero de 2012, al Coronel **JOEL VICENTE CANELÓN, C.I. N° 6.921.974**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **HOSPITAL MILITAR DE BARQUISIMETO**, Código N° 10222.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 AGO 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 023313

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 17 de julio de 2012, al Coronel **LUIS RAMÓN DÍAZ CAMPOS, C.I. N° 8.241.331**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, **CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO**, Código N° 29103.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 13 AGO 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 023314

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA, designado mediante Decreto N° 8.765 de fecha 06 de enero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.839 de fecha 10 de enero de 2012, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 09 de julio de 2012, al Mayor General **WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ, C.I. N° 7.189.059**, como responsable del manejo de Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, **COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL**, Código N° 01320.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 340. MARACAY, 06 DE JULIO DE 2012.

Años 202° y 153°

El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el único aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con los artículos 1 y 3 de la Providencia Administrativa No. 105 de fecha 24/09/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.038 del 15 de octubre de 2008 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra al ciudadano **JUAN DE JESÚS FLORES PEREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.360.430 como **JEFE DE LA UNIDAD DE PROPIEDAD SOCIAL PLANTA DE SEMILLA CALABOZO** con adscripción a la Gerencia de Producción Social del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA) en condición de encargado, a partir del 16 de Julio de 2012.

Comuníquese y publíquese,

IATIANA PUGH MORENO
Presidenta del INIA

Según Decreto No. 8.786 de fecha 27 de enero de 2012,
Publicado en Gaceta Oficial No. 39.852 de fecha 27 de enero de 2012

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 AGO 2012

No. 097

202º y 153º

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería, RAFAEL RAMIREZ CARREÑO, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 62 y numerales 1 y 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto N° 8.690 que transfiere competencias relacionadas con la minería al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley de Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, publicada en Gaceta Oficial N° 36.793 del 23 de septiembre de 1999, así como lo previsto en el artículo 28 de su Reglamento publicado en Gaceta Extraordinaria N° 5.471 del 5 de junio de 2000.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 011 de fecha 27 de Enero de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.371 del 02 de Febrero de 2006, fue otorgada la Licencia de Exploración y Explotación de Gas Natural No Asociado a la empresa Cardón IV, S.A., en el área denominada **Cardón Bloque IV**, ubicada en aguas territoriales venezolanas, en el Golfo de Venezuela, Proyecto Rafael Urdaneta, con una superficie de 924,330 Kilómetros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que la Licenciataria Cardón IV S.A., ejecutó satisfactoriamente la Campaña Exploratoria correspondiente, comprobándose un descubrimiento comercial con la identificación de una nueva provincia gasífera, caracterizada de gas natural no asociado.

CONSIDERANDO

Que a raíz de la nueva visión que se tiene del área que abarca diversos Bloques en el Golfo de Venezuela, en función del conocimiento Geológico producto de la reciente campaña exploratoria emprendida bajo los auspicios de la política gasífera del Ejecutivo Nacional, se han rediseñado los bloques del Proyecto Rafael Urdaneta, ante la posibilidad de nuevos hallazgos de yacimientos de calizas arrecifales similares al identificado en Cardón Bloque IV, que pueden contener volúmenes importantes de gas natural que son de interés nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de febrero de 2011, la empresa CARDON IV, S.A., en su carácter de titular de la Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos Gaseosos No Asociados otorgada sobre el área denominada Cardón Bloque IV, ubicada en el Golfo de Venezuela, Proyecto Rafael Urdaneta, procedió a devolver a la Nación una porción del Área, identificada como **CARDÓN BLOQUE IV, SUB-BLOQUE ESTE**, por no haber sido afectada por el Plan de Evaluación.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de marzo de 2011, mediante Oficio N° DGEPH-0092, este Ministerio aprobó la devolución de las parcelas no

afectadas por el Plan de Evaluación de la Licencia, por lo que el área definitiva retenida por la Licenciataria y afectada por el Plan de Evaluación constituye el área denominada **CARDÓN BLOQUE IV, SUB-BLOQUE OESTE** con una extensión de **Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Siete Kilómetros Cuadrados (458,47 Km²)**, lo cual fue ratificado mediante Resolución N° 052 de fecha 17 de marzo de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.642 de fecha 25 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO

Que luego de realizar las evaluaciones correspondientes, la licenciataria CARDÓN IV, S.A., ha descubierto un yacimiento de hidrocarburos gaseosos no asociados, considerado comercialmente explotable, tomando como base los resultados obtenidos por la culminación del Plan de Evaluación conforme a los requerimientos previstos en la Ley y en la Licencia otorgada, el cual consistió en adquisición de Sísmica somera y Geotecnia, perforación de tres (3) localizaciones exploratorias: Perla-C, Perla-D y Perla-E, realización de estudios a los núcleos de los pozos Perla 2ST1 y Perla 3X, modelo geológico y modelo dinámico, cuyos resultados fueron satisfactorios y aprobados mediante el oficio N° 028 de fecha 26 de enero de 2012.

CONSIDERANDO

Que fundamentada en los resultados indicados en el considerando precedente, la licenciataria CARDÓN IV, S.A., mediante comunicación CIV-2011-GG-412 de fecha 26 de diciembre de 2011, solicitó a este Ministerio aprobar la declaración de comercialidad de los recursos gasíferos del área denominada **CARDÓN BLOQUE IV, SUB-BLOQUE OESTE** con una extensión de **Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Siete Kilómetros Cuadrados (458,47 Km²)**, ubicada en aguas territoriales venezolanas, Golfo de Venezuela, Proyecto Rafael Urdaneta.

CONSIDERANDO

Que, el reciente descubrimiento de gas natural no asociado, comprobado en el área **CARDÓN BLOQUE IV, SUB-BLOQUE OESTE** del Proyecto Rafael Urdaneta, Golfo de Venezuela, como resultado de la Nueva Política Gasífera del Gobierno Bolivariano, constituye uno de los mas importantes descubrimientos en las últimas décadas en el país y a nivel mundial, siendo un yacimiento inédito e histórico de calizas arrecifales, incorporando un volumen de **Gas Original en Sitio (GOES) probado de 16,729 Billones de Pies Cúbicos (TCF)**, suficiente para garantizar la explotación económica de dichos recursos, así como el suministro de gas natural para proyectos de gasificación destinados a compensar el déficit en el mercado interno en el occidente del país.

CONSIDERANDO

Que el reciente descubrimiento comercial de hidrocarburos en el área **BLOQUE CARDÓN IV, SUB-BLOQUE OESTE** del Proyecto Rafael Urdaneta, Golfo de Venezuela, también incorpora un volumen de Condensado Original en Sitio (COES) probado de 391 MMBN, para un volumen de Reservas Probadas de Condensado de 182 MMBN, propiedad de la Nación, por lo que dicho descubrimiento no le otorga a la Licenciataria derechos de explotación sobre los mismos, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos.

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional, asegurar la explotación eficiente de los recursos de hidrocarburos existentes en el país en el contexto del Plan Siembra Petrolera, específicamente dentro del Plan Estratégico de la Revolución del Gas, el cual prevé producir la primera molécula de gas no asociado a partir del año 2012 en el área denominada **CARDÓN BLOQUE IV, SUB-BLOQUE OESTE** con una extensión de **Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Siete Kilómetros Cuadrados (458,47 Km²)**.

CONSIDERANDO

Que, es potestad de este Ministerio aprobar la declaración de comercialidad de las reservas probadas de hidrocarburos gaseosos de los yacimientos existentes en el territorio nacional.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Declaración de Comercialidad de las reservas probadas de Gas Natural No Asociado del área denominada CARDÓN BLOQUE IV, SUB-BLOQUE OESTE, con una extensión de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta y Siete Kilómetros Cuadrados (458,47 Km²), ubicado en aguas territoriales venezolanas, en el Golfo de Venezuela, Proyecto Rafael Urdaneta, las cuales han sido certificadas por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, cuyo volumen asciende a **nueve billones quinientos diez mil pies cúbicos de gas natural (9,51 TCF).**

Notifíquese y Publíquese.-

RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 037/12

El Ministro del Poder Popular para el Deporte ciudadano **HECTOR RODRIGUEZ CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.451.697, de acuerdo con designación que consta del decreto N° 7.507, de fecha 22 de Junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.452 del 23 de junio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: designar la encargaduría a partir de la presente fecha al ciudadano **LENIN NICOLÁS SOSA ESCOBAR**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-17.760.123 del cargo de **Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales (E)**, adscrito a la **Oficina de Relaciones Institucionales de este Ministerio**, cargo éste de Alto Nivel y de confianza y por lo tanto de libre nombramiento y remoción; de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Se encomienda a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio la notificación de la Presente Resolución al ciudadano **LENIN NICOLÁS SOSA ESCOBAR**.

Dado en Caracas a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil doce (2012). Año 201° de la Independencia, 153° de la Federación y 1° de la Revolución Bolivariana.

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Designación que consta en el Decreto N° 7.507 de fecha 22/06/2010 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.452 de fecha 23/06/2010.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

República Bolivariana de Venezuela
Tribunal Supremo de Justicia

Escuela Nacional de la Magistratura

Resolución N° 13

Caracas, 17 de julio de 2012
202° y 153°

La Escuela Nacional de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARCADIO DELGADO ROSALES**, titular de la cédula de identidad N° 4.159.158, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia el día 12 de noviembre de 2008, en ejercicio de las

atribuciones otorgadas por el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de la Magistratura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.192 de fecha 23 de mayo de 2005, y vista la reunión del Consejo Directivo de la Institución celebrada en esta misma fecha.

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Designar a partir del primero (01) de agosto de 2012 como Director de Administración y Recursos Humanos de la Escuela Nacional de la Magistratura, al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL LUCAS**, titular de la cédula de identidad N° 6.903.511, dado el otorgamiento de la **"Pensión por Incapacidad"** concedido a la titular del cargo ciudadana **Gisela Violeta Omaña Verde**, titular de la cédula de identidad N° 7.789.459, a partir de la señalada fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura, en Caracas, a diecisiete (17) de julio de 2012.

Dr. ARCADIO DELGADO ROSALES
Director General
Escuela Nacional de la Magistratura

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
202° y 153°

15 AGO 2012

AVISO OFICIAL

Por cuanto en la Resolución N° 120425-0425 de fecha 25 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.980, de fecha 7 de agosto de 2012, se incurrieron en los siguientes errores materiales:

RESUELVE 3

Donde dice: "Los actuales miembros al cesar en el ejercicio de sus funciones en la Comisión Única de Contrataciones Públicas, se reincorporarán a sus unidades de adscripción".

Debe decir: "Mientras no sean juramentados los nuevos miembros de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, los miembros principales y suplentes a que se refiere el presente Resuelve, continuarán en el ejercicio de sus funciones. Una vez juramentados los nuevos miembros, aquellos se reincorporarán a sus unidades de adscripción".

RESUELVE 5

Donde dice: "Mientras no sean designados nuevos miembros de Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, estos continuarán en el ejercicio de sus funciones".

Debe decir: "Mientras no sean juramentados los nuevos miembros de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, estos continuarán en el ejercicio de sus funciones".

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando los referidos errores, manteniéndose el número, fecha y firma de la referida Resolución.

Comuníquese y Publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
Presidenta

XAVIER ANTONIO MORENO REYES
Secretario General

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL
RESOLUCIÓN No. 120425-0425
Caracas, 25 de abril de 2012
202° y 153°

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, dicta la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral es un órgano del Poder Público Nacional, por lo cual está sujeto al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral como máxima autoridad del Poder Electoral, tiene la facultad de crear y conformar las comisiones de contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, así como la facultad de designar los miembros (principales y suplentes) de la Comisión de Contrataciones;

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, aprobó la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, conformada por siete (07) miembros y sus respectivos suplentes; así como la supresión de las comisiones de contrataciones de Prestación de Servicios y Ejecución de Obras, y Adquisición de Bienes creadas mediante Resolución N° 090914-0388 de fecha 14 de septiembre de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.264 de fecha 15 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día 25 de abril de 2012, el Consejo Nacional Electoral en ejercicio de sus competencias como órgano rector del Poder Electoral aprobó la sustitución de los miembros de la Comisión Única de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: Designar los nuevos miembros de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, creada mediante Resolución N° 110119-0028 de fecha 19 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.635 de fecha 16 de marzo de 2011, reimpresa por error material y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.652 de fecha 08 de abril de 2011, la cual deberá presentar un informe de gestión suscrito por sus miembros.

SEGUNDO: Designar a los siguientes funcionarios principales y suplentes integrantes de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral:

Por el Área Técnica

Principales	C.I.	Suplentes	C.I.
Rosa Elena Uzcátegui	5.201.916	Jesús Roberto Picón	16.134.828
Ninoska Paredes	11.058.255	Rafael Lozano	6.888.514
Sarynel Guevara	14.428.638	Cecilia Rotundo	4.769.205
Livia Nieto	8.177.702	Vicente Bruno Gallo	6.800.001
Gaile Machado	5.527.299	Miguel Castro	17.066.154

Por el Área Jurídica

Principal	C.I.	Suplente	C.I.
Yaney Marquina	7.419.250	Desiree Carolina Bolívar Viur	13.671.924

Por el Área Económico-Financiera

Principal	C.I.	Suplente	C.I.
Giovanny González	14.869.923	Sara Ferreira	11.939.700

Secretaría

Maritza Pisano González	6.363.999
-------------------------	-----------

TERCERO: Declarar el cese en el ejercicio del cargo de los funcionarios:

María Teresa Amoros, C.I: 5.976.215; Deisy Falcón, C.I: 7.681.998; Ana Mendoza, C.I: 14.398.690; Leopoldo Esteban Romero, C.I: 4.561.569; Odalis Josefina Pantano Rivero, C.I: 6.550.967; Cesar Alfredo Massiani Viloria, C.I: 16.299.278; Purificación Porteiro, C.I: 11.306.981; Mircymar Terán, C.I: 13.383.073; Juan Carlos Delpino, C.I: 5.962.704; Tamara Josefina Vargas de González, C.I: 7.263.476; Raisa Mercedes Demori Medina, C.I: 3.667.197; Jahn Felix Herrera, C.I: 5.888.350; Richard Alexis Marquinez Mantilla, C.I: 6.078.404; Alejandra Beatriz Pantoja, C.I: 13.951.164; como miembros principales y suplentes de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral.

Mientras no sean juramentados los nuevos miembros de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, los miembros principales y suplentes a que se refiere el presente Resuelve, continuarán en el ejercicio de sus funciones. Una vez juramentados los nuevos miembros, aquellos se reincorporarán a sus unidades de adscripción.

CUARTO: Los miembros de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, el Manual de Funcionamiento y Procesos Internos en el Área de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral y demás normativas aplicables.

QUINTO: Los miembros de Comisión Única de Contrataciones públicas del Consejo Nacional Electoral, ejercerán sus funciones a tiempo completo. La Duración de la Comisión aquí prevista no podrá exceder de un (1) año, contado a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, los miembros de Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, podrán ser reelegidos para un nuevo periodo.

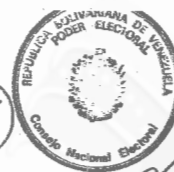
Mientras no sean juramentados los nuevos miembros de la Comisión Única de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional Electoral, estos continuarán en el ejercicio de sus funciones.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución aprobada por el Consejo Nacional Electoral en sesión celebrada el día 25 de abril de 2012.

Comuníquese y Publíquese.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA



XAVIER A. MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX MES XI Número 39.986

Caracas, miércoles 15 de agosto de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.